

Juzgado Ldo. Penal de 27° turno

DIRECCIÓN Uruguay 907

CEDULÓN

CHARGOÑIA PEREZ, PABLO SIMON

Montevideo, 2 de agosto de 2021

En autos caratulados:

ROLANDO VEIRA RODOLFO DANIELDENUNCIADDDH

Ficha 106-344/1989

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 857/2021,

Fecha :29/07/21

Presenten las partes sus preguntas a efectos de elaborar el interrogatorio instruido para el testigo Carlos Caillabet en plazo de diez días.

Vencido el término, líbrese el oficio instruido (fs. 577).

Como prueba trasladada y, por razones de economía procesal, agréguese testimonio del informe médico-legal del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República incorporado a fs. 1744 a 1763 de los autos I.U.E. 90-334/2017.

Agréguese testimonio de partida de defunción de los indagados Eduardo Klastornik, José Gavazzo, Mario Mouriño, Ricardo Apolo y Washington Scala (fs. 531), oficiándose en lo pertinente.

Practíquese valoración médico forense a Bianchi a efectos de determinar si se encuentra en situación de prestar declaraciones ante la Sede Judicial, o por videoconferencia en su domicilio.

Cumplido, cítese a los indagados Agosto, Rivero, Lacasa, Gutiérrez, de Vecchi, Boan, Rovira y Cavalleri y, previa autorización de la Sede a cuya disposición se encuentra recluido, ofíciense para la conducción de Jorge Silveira, todos con asistencia letrada, cometiéndose el señalamiento.

Notifíquese.

Dra. Silvia V. URIOSTE TORRES
Juez Ldo. Capital